

VIEDMA, 15 JUL 2014

VISTO: el Expediente N° 4.032-SAYDS-2012 del Registro de la Secretaría General, caratulado: "S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE GENERADOREWS DE RESIDUOS ESPECIALES – PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. – NECOM UTE", la Ley M N° 3.250 de Residuos Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley M N° 3250, de residuos especiales tienen por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial;

Que conforme consta en el Anexo III, "Categorías sometidas a control", de la Ley M Número 3.250, los productos a tratar se encuadran dentro de las categorías: Y15 "residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales" e Y44 "Desechos de la Industria Petrolera";

Que en fecha 09 de mayo de 2014, la Empresa mencionada solicita su inscripción como generador en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos adjuntando el comprobante correspondiente de pago de la tasa a fs. 127;

Que según consta en el Artículo 10°.- "Será considerado Generador todo establecimiento, sea persona física o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos calificados como especiales";

Que asimismo el artículo 14° ordena "Los generadores de residuos especiales deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos especiales que generen, b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos especiales incompatibles entre si, c) Almacenar e identificar los residuos generados conforme a lo dispuesto por la autoridad nacional competente, d) Eliminar los residuos especiales generados por su propia actividad en plantas de tratamiento de disposición final habilitadas, e) Promover la recuperación de sus residuos, f) Listado del personal expuesto a los efectos producidos por las actividades de generación reguladas por la presente ley y

procedimientos precautorios y de diagnóstico precoz”;

Que la Empresa informa su domicilio en la ciudad de Viedma en la calle José María Guido N° 402, 1° piso .

Que el Área Técnica de esta Secretaria, mediante dictamen técnico 168/2014 de fecha 19/06/2014 sugiere reinscribir a la empresa PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. NECOM S.A. UTE CENTRO ESTE como generadora de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas, para las categorías Y15 e Y44 de la ley de la Provincia de Río Negro N° 3250.

Que, asimismo el dictamen requiere que se le solicite a la empresa copia de los manifiestos de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados en la reinscripción del año 2015. Asimismo, solicita que se deberá indicar el tratamiento y disposición final de los residuos impregnados con hidrocarburos, que se depositan en la cantera de acopio y tratamiento de áridos empretrolados RNCE-13.

Que de la documentación presentada por la Empresa PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. NECOM S.A. UTE CENTRO ESTE, se constata que la misma cuenta con una apropiada gestión y manejo de los residuos caracterizados ut supra, según la ley provincial M N° 3250;

Que en tal sentido y analizadas las constancias obrantes en los presentes actuados, se encuentran cumplimentados todos los recaudos legales exigidos en esta etapa conforme la legislación provincial vigente;

Que, desde el análisis legal no surgen observaciones u objeciones a efectuar, y habiéndose cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la ley M N° 3.250, corresponde reinscribir a la presentante en el Registro de Residuos Especiales de la provincia de Río Negro como transportista;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794 y el Decreto N° 182/14, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

Ing. Laura del Valle JUAREZ  
SECRETARIA  
Secretaria de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese a la Empresa PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. NECOM S.A. UTE CENTRO ESTE como GENERADOR de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Residuos Especiales, conforme Ley Provincial M N° 3250.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Empresa PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. NECOM S.A. UTE CENTRO ESTE a generarlos residuos especiales correspondientes a las siguientes categorías Y15 e Y44 sometidas a control, según la Ley Provincial M N° 3.250.-

ARTÍCULO 3º.- Dése por cumplido el pago de la tasa en concepto de retribución conforme Resolución N° 039/SAYDS/2014, sirviendo la presente de formal carta de pago y recibo por aplicación del comprobante de fs. 127.-

ARTICULO 4º.- Condicionar la reinscripción del año 2015 a la presentación, por parte de la empresa PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. NECOM S.A. UTE CENTRO ESTE, de la documentación pertinente a la entrega de los residuos generados a operadores debidamente habilitados durante la vigencia de la presente autorización

ARTICULO 5º.- La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN 461 SAYDS/2014.-

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Ing. Laura del Valle JUAREZ  
SECRETARIA  
Secretaria de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO